

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7238

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, ha dictado el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana número 10. El Plan General regula la zona agroindustrial en el artículo 171, prohibiendo el establecimiento de industrias peligrosas. Se ha presentado proyecto para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, con el objeto de incluir una excepción, para que en la zona agroindustrial y en supuestos determinados se permita el desarrollo de usos industriales que impliquen la utilización de materiales peligrosos, siempre y cuando se acredite por el titular de la actividad el cumplimiento de las debidas diligencias para que dicho uso no revierta en un perjuicio para el municipio. Para ello se propone la modificación del texto del artículo 171 que califica la zona como Zona agroindustrial.

Segundo. — Solicitar informe a los organismos afectados, Dirección General de Interior, y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), remitiéndoles para ello el expediente completo de la modificación aislada.

Tercero. — Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón*, y en la página web del Ayuntamiento de Zuera (BOPZ)».

Lo que se notifica a los efectos oportunos, indicando que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, a contar desde su interposición (art. 124 de la Ley 39/2015).

Zuera, a 13 de octubre de 2022. — El alcalde-presidente, Luis Zubieta Lacámara.